**R E G I S T R A D O**

**PABLO A. HUEL**
Firmado digitalmente por: HUEL PABLO ARIEL
Fecha y Hora: 29/06/2022 08:43:48
**JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR**

*Ministerio de Educación*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la Resolución del Consejo Superior Nº 729/21 mediante la cual se autoriza Consorcio conformado por las Facultades Regionales Mendoza, Concepción del Uruguay, San Francisco, Paraná y Rosario a implementar la carrera de Maestría en Redes de Datos en modalidad a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Mendoza, cabecera del mencionado consorcio, solicita la incorporación de la Facultad Regional Reconquista a la implementación de Maestría en Redes de Datos, modalidad a distancia, autorizada por la citada Resolución.

Que, con posterioridad a la aprobación de la Resolución C.S. Nº 729/21, se ha suscrito una adenda al Convenio Marco del Consorcio para la realización de la carrera, mediante la cual se incluyó en el mismo a la Facultad Regional Reconquista.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de la Facultad Regional Reconquista a la implementación de la Maestría en Redes de Datos, modalidad a distancia, aprobada por Resolución N° 729/21 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada implementación se autoriza en el marco del Consorcio conformado por las Facultades Regionales Mendoza, Concepción del Uruguay, San Francisco, Paraná, Rosario y Reconquista, en un todo de acuerdo con la currícula aprobada

REGISTRADO

PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

por la Ordenanza Nº 1830 y en el marco de lo establecido por el Reglamento de Educación de Posgrado, Ordenanza Nº 1313, y por el Reglamento de Funcionamiento del SIED, Ordenanza Nº 1637.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 592/2022

| |
|---|
| UTN |
| l.p. |
| p.f.d. |
| m.m.m. |

ING. RUBÉN SORO
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación de la Nación.
Universidad Tecnológica Nacional.
Firmado digitalmente por: ROSSO Pablo Andres
Secretario del Consejo Superior.
Sarmiento 440. CP 1041. CABA
Fecha y hora: 22.06.2022 19:26:43
Email: pabloarosso@gmail.com

Ministerio de Educación de la Nación.
Firmado digitalmente por: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
SORO Rubén
Rector
Sarmiento 440. CP 1041. CABA
Fecha y hora: 28.06.2022 12:43:46